



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



Fideicomiso "Fondo para la Protección de los
Recursos Marinos del estado de Baja California Sur"

FIDEICOMISO "FONDO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS MARINOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR" (FONMAR)

CÓDIGO DE CONDUCTA

La Paz, Baja California Sur a 06 de septiembre del 2024.

COMITÉ DE ÉTICA DEL FONMAR



CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

A. OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

OBJETIVO

El Código de Conducta del Fideicomiso "Fondo para la Protección de los Recursos Marinos del Estado de Baja California Sur" (FONMAR), establece la forma en que los servidores públicos aplicaremos los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro actuar cotidiano.

Es un instrumento que servirá como guía para el desempeño de las funciones y la toma de decisiones, ya que ofrece pautas de conducta para la consecución de la misión y los fines que tiene establecidos el FONMAR.

Nuestro Código de Conducta refleja el compromiso que hacemos diariamente con el servicio público, la ciudadanía, la legalidad, los derechos humanos y una sólida ética pública que reconozca la trascendencia y responsabilidad de la acción gubernamental para obtener el beneficio, reconocimiento y la confianza de la sociedad.

El presente Código establece directrices de conducta que corresponden con las atribuciones del FONMAR en diversas materias de las que se espera su observancia.

MISIÓN:

Ejercer nuestras funciones en el ámbito de la respectiva competencia, de forma puntual, cumpliendo con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

VISIÓN:

Ofrecer un servicio público de calidad, coadyuvando con la consolidación de un gobierno honesto, eficiente y transparente.



B. GLOSARIO.

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal, para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

- **Carta compromiso:** es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado con estricta observancia de los mismos.
- **Código de Conducta:** el Código de Conducta del Fideicomiso "Fondo para la Protección de los Recursos Marinos del Estado de Baja California Sur" (FONMAR).
- **Comité:** el Comité de Ética del Fideicomiso "Fondo para la Protección de los Recursos Marinos del Estado de Baja California Sur" (FONMAR).
- **FONMAR:** el Fideicomiso "Fondo para la Protección de los Recursos Marinos del Estado de Baja California Sur".
- **LRA:** la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.
- **OIC:** el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.
- **Contraloría:** la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

C. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el FONMAR.

Consecuentemente, cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en el FONMAR, que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética y/o al Código de Conducta por parte de algún servidor público, podrá presentar denuncia ante el Comité.



El Director del FONMAR y los Coordinadores de las diversas áreas administrativas, serán embajadoras éticas y por ello tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear, y mantener dentro de sus equipos de trabajo, una cultura ética efectiva.

D. CARTA COMPROMISO.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el FONMAR, suscribirá la carta compromiso contenida en el anexo único de este Código y la entregará impresa.

CAPÍTULO II: PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el FONMAR todo el personal que labore o preste sus servicios, observará:

- Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, objetividad, profesionalismo, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas.
- Los valores de respeto, interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.
- Las reglas de integridad de actuación pública, información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno y procedimiento administrativo, comportamiento digno, desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad.

CAPÍTULO III: CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD DEL FONMAR

A. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

- I. Tengo vocación de servicio:** el servicio público es una labor de honor; formo parte de un gobierno honesto, austero y transparente, por lo que actúo conforme a una lectura de servicio orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor



desempeño a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo con mis responsabilidades para corresponder a la confianza que la ciudadanía me ha conferido.

Vinculada con:

- **Principios.** - honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, disciplina, profesionalismo y rendición de cuentas.
- **Valores.** - interés público, cooperación y liderazgo.
- **Reglas de Integridad.** - actuación pública y recursos humanos.
- **Directriz.** - art. 7 fracciones III y VIII de la LRA.

II. Asesor, oriento y tramito: atiendo y oriento de forma imparcial con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, absteniéndome de dar preferencias o un trato descortés e insensible. Todas las respuestas y orientaciones que brindo, son oportunas y se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

Vinculada con:

- **Principios.** - lealtad, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, rendición de cuentas y eficacia.
- **Valores.** - respeto, interés público, cooperación y liderazgo.
- **Reglas de integridad.** - actuación pública, programas gubernamentales y trámites y servicios.
- **Directriz.** - art. 7 fracciones IV y V de la LRA.

III. Participo en el combate a la corrupción: mi comportamiento es un ejemplo de integridad, aspiro a la excelencia en el servicio público y me reconozco como un factor central en la consolidación de la nueva ética pública. Desde el ámbito de mis atribuciones mantengo un firme compromiso con el combate a la corrupción por lo que denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o la ética, del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

- **Principios.** - lealtad, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, rendición de cuentas y eficacia.
- **Valores.** - respeto, interés público, cooperación y liderazgo.
- **Reglas de integridad.** - actuación pública, programas gubernamentales y trámites y servicios.



- **Directriz.** - art. 7 fracciones IV y V de la LRA.

B. COMPROMISOS CON MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS

- 1) **Actúo con respeto:** doy a mis compañeras y compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad sin importar la jerarquía, evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación.

Vinculada con:

- **Principios.** - lealtad, imparcialidad y profesionalismo.
- **Valores.** - respeto e interés público.
- **Reglas de integridad.** - actuación pública y comportamiento digno.
- **Directriz.** - art. 7 fracciones IV y V de la LRA.

- 2) **Fomento la igualdad de género y la no discriminación:** brindo a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, género, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Así mismo, contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas. Empleo lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:

- **Principios.** - imparcialidad, profesionalismo e integridad.
- **Valores.** - respeto a los derechos humanos, equidad de género, cooperación, igualdad y no discriminación.
- **Reglas de integridad.** - desempeño permanente con integridad.
- **Directriz.** - art. 7 fracciones IV y VII de la LRA.



- 3) **No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual:** es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que no fomento ni tolero el acoso sexual y hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

Vinculada con:

- **Principios.** - profesionalismo e integridad.
- **Valores.** - respeto a los derechos humanos.
- **Reglas de integridad.** - comportamiento digno.
- **Directriz.** - art. 7 fracción VII de la LRA.

- 4) **Promuevo un clima organizacional libre de acoso laboral:** contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades establecidas para todos y todos los servidores públicos.

Vinculada con:

- **Principios.** - disciplina, profesionalismo e integridad.
- **Valores.** - respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación.
- **Reglas de integridad.** - desempeño permanente con integridad y cooperación con integridad.
- **Directriz.** - art. 7 fracción VII de la LRA.

C. COMPROMISOS CON MI TRABAJO

I. Generales

- a) **Conozco mis atribuciones:** actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y de vocación de servicio. Así mismo, tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito incurrir en las mismas.

Vinculada con:

- **Principios.** - legalidad, disciplina y profesionalismo.



- **Valores.** – interés público.
- **Reglas de integridad.** – programas gubernamentales, recursos humanos, actuación pública y procedimiento administrativo.
- **Directriz.** - art. 7 fracción I de la LRA.

b) Ejercicio adecuadamente el cargo público: me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina o concubino, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización en razón del ejercicio de mis deberes.

Vinculada con:

- **Principios.** – legalidad, lealtad, imparcialidad, disciplina, profesionalismo, objetividad e integridad.
- **Valores.** – interés público, liderazgo.
- **Reglas de integridad.** – actuación pública y programas gubernamentales.
- **Directriz.** - art. 7 fracciones I, II, IX y X de la LRA.

c) Manejo apropiadamente la información: garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos del FONMAR, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Así mismo, como excepción a la publicidad, protejo la información confidencial o reservada que detecto en el ejercicio de mis funciones a través de los medios y plazos establecidos en la Ley de la materia.

Vinculada con:

- **Principios.** – legalidad, objetividad, transparencia y rendición de cuentas.
- **Valores.** – cooperación e interés público.
- **Reglas de integridad.** – información pública y control interno.
- **Directriz.** - art. 7 fracción VI de la LRA.



- d) **Hago uso adecuado de los recursos informáticos:** cumpro las indicaciones y la política de seguridad informática del FONMAR, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles uso distinto al del ejercicio de éstas, así como evitando instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura del área.

Vinculada con:

- **Principios.** – honradez, eficiencia y eficacia.
- **Valores.** – interés público.
- **Reglas de integridad.** – administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Directriz.** - art. 7 fracción VI de la LRA.

- e) **Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad:** ejerzo y administro con austeridad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Así mismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución.

Vinculada con:

- **Principios.** – honradez, eficiencia, eficacia, economía y profesionalismo.
- **Valores.** – entorno cultural ecológico.
- **Reglas de integridad.** – contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Directriz.** - art. 7 fracción II y VI de la LRA.

- f) **Identifico y gestiono los conflictos de intereses:** en la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones y evito que influencias, intereses o perjuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

Vinculada con:

- **Principios.** – imparcialidad, profesionalismo, objetividad e integridad.
- **Valores.** – interés público.



- **Reglas de integridad.** - desempeño permanente con integridad.
- **Directriz.** - art. 7 fracción IX de la LRA.

II. Específicos

- a) En el ejercicio de la distribución de permisos de pesca deportiva, observo fielmente los costos establecidos en la Ley Federal de Derechos y la Ley de Derechos y Productos del Estado de Baja California Sur, rindiendo cuentas a la Coordinación Estatal de Distribución de Permisos de Pesca Deportiva. Así mismo, hago buen uso de los equipos de cómputo y sistemas informáticos destinados para tales efectos, con legalidad, honradez, eficacia y eficiencia.
- b) En la promoción de la actividad de la pesca deportiva, observaré los principios de objetividad y profesionalismo, con vistas siempre a coadyuvar con el desarrollo sostenible del estado de Baja California Sur.
- c) En los apoyos que se realizan a torneos de pesca deportiva, procederé de manera objetiva e imparcial, buscando el beneficio de la población sudcaliforniana, la promoción de la actividad de pesca deportiva y la sustentabilidad de nuestros mares.
- d) En el ejercicio de las acciones de inspección y vigilancia pesquera, trabajaré siempre en calidad de coadyuvante de las autoridades competentes sin transgredir las facultades establecidas en los documentos legales del FONMAR y mi contrato de trabajo, absteniéndome en todo momento de realizar conductas contrarias a la integridad, la honradez y el profesionalismo.
- e) En trabajos relativos a la investigación, cursos y ejecución de campañas de educación ambiental, me conduciré con disciplina y legalidad, satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas buscando siempre el bienestar de la población.
- f) En las propuestas de políticas públicas, estrategias y cualquier normativa, seré imparcial y mi actuar estará sustentado en las normas jurídicas tendientes a beneficiar el interés público.
- g) Atiendo de forma pronta y expedita los procedimientos que son de mi competencia, absteniéndome de realizar actos u omisiones que entorpezcan su trámite.
- h) Mantengo la discreción y secrecía en razón de los asuntos que conozca que sean materia de confidencialidad, con legalidad y profesionalismo.
- i) Realizo interpretaciones normativas, opiniones u orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos y fundamentados.



- j) Cumpló diligentemente y de forma imparcial con la tramitación de los asuntos de mi competencia, dentro de los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables.
- k) Actúo con honradez y apego a la normatividad en todos los procedimientos de adquisiciones de los cuales sea parte el FONMAR.

Vinculada con:

- **Principios.** – legalidad, profesionalismo y objetividad.
- **Valores.** – interés público.
- **Reglas de integridad.** – actuación pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones, trámites y servicios, procesos de evaluación y procedimiento administrativo.

Directriz. - art. 7 fracción I de la LRA.

CAPÍTULO IV: JUICIOS ÉTICOS

Las y los servidores públicos del FONMAR, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- 1) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado a observar?
- 2) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- 3) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del FONMAR?
- 4) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica o al Comité, a fin de recibir la asesoría correspondiente.

CAPÍTULO V: DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

El Comité promoverá, supervisará y hará cumplir el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en el FONMAR recae en todas y todos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



Fideicomiso "Fondo para la Protección de los
Recursos Marinos del estado de Baja California Sur"

Nuestra reputación de actuar con ética y responsabilidad se construye a partir de cada decisión que tomamos todos los días. Nuestro Código brindará las herramientas necesarias para trabajar con apego al compromiso de integridad.

Será nuestra responsabilidad conocer y cumplir con las políticas aplicables al servicio público y a las decisiones propias de su ejercicio.

En caso de que presenciemos o identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

1. Se pueden realizar de forma presencial directamente ante la Presidenta del Comité de Ética, quien se encuentra físicamente en las oficinas de la Dirección General del FONMAR en el Edificio de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario con domicilio en Isabel la Católica esquina Melchor Ocampo. Colonia Centro, C.P. 23000 en la ciudad de La Paz Baja California Sur.
2. También pueden realizarse vía remota en el correo electrónico: comitedeetica.fonmar@gmail.com

Para el caso en que se elija presentar una denuncia vía correo electrónico, se encuentran establecidos en un lugar visible en cada una de las oficinas con las que cuenta el FONMAR en los 05 municipios del Estado, volantes impresos que tiene un código QR que se puede escanear para interponer una denuncia. Dicho código habilita un formulario que debe de llenarse y este directamente envía la denuncia a la Presidencia del Comité de Ética.

3. Presentarse directamente ante la Contraloría, quien se encargará de remitir la misma al Comité para su atención y seguimiento.

El escrito de denuncia no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

- a) Nombre de la persona denunciada y de ser posible, el cargo que ocupa o área a la que se encuentra adscrita.
- b) Descripción clara de los hechos que dieron origen a la denuncia.
- c) Los nombres de las personas que, en su caso, hubieren sido testigos de los hechos narrados.

En ningún caso deberá de ser requisito obligatorio el nombre de la persona denunciante para la admisión del escrito. El Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

COMITÉ DE ÉTICA DEL FONMAR



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



Fideicomiso "Fondo para la Protección de los
Recursos Marinos del estado de Baja California Sur"

En alineación a nuestro compromiso con la integridad, en el FONMAR no aceptamos ningún tipo de consecuencia negativa o repercusión hacia personas que, de buena fe, presenten denuncias por vulneración a este Código.

De los pronunciamientos del Comité:

Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación correspondiente, el Comité deberá proceder del siguiente modo:

1. Emitirá una recomendación de carácter no vinculatorio, misma que deberá de ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos y deberá incluir los elementos necesarios para salvaguardar un clima institucional armónico; o bien
2. Desestimaré la denuncia exponiendo de manera clara y razonada las causas por las cuales no se consideró que en el caso concreto existieran vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta.

En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al OIC y la Contraloría para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.

CAPÍTULO VI: INSTANCIAS DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité a propuesta de su presidente, con la asesoría en su caso, del OIC o la Contraloría.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



Fideicomiso "Fondo para la Protección de los
Recursos Marinos del estado de Baja California Sur"

ANEXO ÚNICO

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS MARINOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR" (FONMAR)

He recibido y conozco el contenido del Código de Conducta del Fideicomiso FONMAR, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlo y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar de manera oportuna mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité de Ética.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de intereses en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Conducta.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité de Ética del FONMAR por posibles vulneraciones al Código de Conducta.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Nombre: _____

Puesto: _____

Unidad Administrativa: _____

Lugar, Fecha y firma

COMITÉ DE ÉTICA DEL FONMAR